



**Observación:** se implementará el Anexo IV a partir del año 2016 para la Unidad Pedagógica (1° y 2° grado).

La matrícula máxima será de 22 niños/as; óptimo 20 niños/as y mínimo 16 niños/as.

En los demás grados se mantiene lo planteado en el cuadro.

En la educación primaria común y sus modalidades, se atenderán los siguientes criterios para crear, mantener o fusionar y para desdoblar secciones:

<b>Para Crear secciones:</b>	<b>Para mantener o fusionar secciones:</b>	<b>Para desdoblar secciones:</b>
Para crear una sección independiente única, independiente paralela o múltiple se deben considerar los parámetros mínimos estipulados por el criterio pedagógico para cada ámbito. En el caso de las secciones paralelas se debe contemplar el total de los estudiantes de cada grado y distribuir en grupos numéricamente equivalentes según lo que determina el criterio pedagógico para cada ámbito	Se fusionarán dos secciones paralelas o dos secciones en una sección múltiple cuando, al menos, la matrícula de una de las dos secciones no supere el mínimo establecido, para cada ámbito y tipo de sección y la sumatoria de las dos secciones no supere el número de estudiantes como máximo.	Cuando el número de estudiantes alcance los 28, y no existan vacantes disponibles en establecimientos cercanos se podrá desdoblar siempre que exista en el edificio espacio físico adecuado para ser destinado como aula. En el caso de las secciones paralelas o múltiples se tomará la totalidad de los estudiantes del año o ciclo, considerando todos los turnos, para definir la conformación de la sección.